

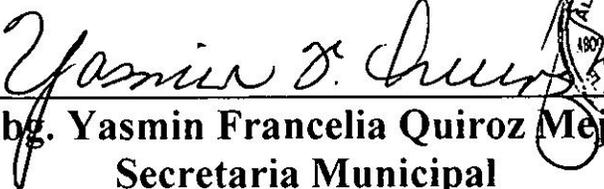


Municipalidad de El Progreso, Yoro.

CONSTANCIA

La suscrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de El Progreso, Yoro, **HACE CONSTAR:** Que en el mes de Enero del año en curso (2018) **SE FIRMO CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DEL JAPON EN HONDURAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PROGRESO PARA EL PROYECTO DE REPARACION DEL INSTITUTO PERLA DEL ULUA.**

Firmo y sello la presente constancia en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, a los siete días del mes febrero del año dos mil dieciocho


Abg. Yasmin Francelia Quiroz Mejía
Secretaria Municipal



**CONTRATO DE DONACIÓN
ENTRE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN HONDURAS Y
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PROGRESO PARA EL PROYECTO DE
REPARACIÓN DEL INSTITUTO PERLA DEL ULÚA, EL PROGRESO**

Con el propósito de contribuir a la ejecución del Proyecto de Reparación del Instituto Perla del Ulúa, El Progreso (en adelante denominado "el Proyecto") a cargo de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PROGRESO (en adelante denominado "el Beneficiario"), LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN HONDURAS (en adelante denominado "el Donante") pondrá a disposición del Beneficiario una donación de hasta SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS (USD 73,486) o la cantidad equivalente en moneda local a la tasa de la fecha de la donación (detalles anexos) hasta el 31 de marzo de 2018.

Al aceptar dicha donación del Donante, el Beneficiario acuerda:

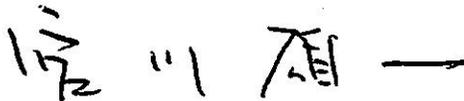
- A. Proveer al Donante de un recibo oficial por la donación recibida;
- B. Proveer al Donante de los documentos relacionados con el Proyecto tales como contratos para la adquisición de los productos y/o servicios a solicitud del Donante;
- C. Utilizar la donación apropiada y exclusivamente para la adquisición de los productos y/o servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, los cuales se encuentran enumerados en el Anexo de este contrato, y no utilizar esos productos y/o servicios adquiridos bajo la donación para propósitos diferentes a la ejecución del Proyecto, sin previa autorización escrita de parte del Donante;
- D. Proveer al Donante de los siguientes informes del progreso del Proyecto:
 - (1) un (1) informe intermedio que será entregado dentro de cuatro (4) meses después de la fecha del contrato
 - (2) un (1) informe de terminación del proyecto (incluido un informe de auditoría de la donación expedido por un auditor independiente / una empresa de auditoría) que será entregado cuando termine el Proyecto (Los informes mencionados deben mostrar los resultados obtenidos conforme a las metas y objetivos originales propuestos en la solicitud del Proyecto. Los informes deben incluir un reporte financiero detallado sobre la cantidad designada y el desembolso de la donación.)
 - (3) cualquier otro informe que sea requerido por parte del Donante, de acuerdo con las instrucciones del Donante;
- E. Terminar el Proyecto dentro de un año después de la fecha del contrato;
- F. Consultar con y recibir instrucciones del Donante en caso de que el Beneficiario desee:
 - (1) Modificar la forma en que la donación será gastada con relación al plan original de la solicitud
 - (2) Modificar el contenido del Proyecto
 - (3) Suspender y/o terminar la ejecución del Proyecto



- (4) Extender la fecha de terminación del Proyecto
- G. Mantener por lo menos durante cinco años después de la terminación del Proyecto, los documentos contables que verifiquen cómo fue gastada la donación;
- H. Asumir toda la responsabilidad por fallecimiento, lesiones, enfermedades, y cualquier otro tipo de daños que afecten a los miembros del Beneficiario durante el transcurso de la ejecución del Proyecto, y entendiéndose que el Donante no será responsable por ningún acontecimiento ocurrido durante la ejecución del mismo.
- I. Consultar con el Donante a la brevedad posible todos los asuntos que puedan influir en la ejecución del proyecto;
- J. Reconocer que el Donante se reserva el derecho a reclamar el reembolso de una parte o bien de toda la donación, si
- (1) parte o toda la donación no ha sido utilizada, cuando el Proyecto sea suspendido o terminado;
- (2) el Beneficiario infringe lo establecido en este contrato; y
- K. Que este contrato será aplicado e interpretado de acuerdo con las leyes acordadas entre el Donante y el Beneficiario.

Los términos y condiciones aquí estipuladas son aceptados por:

El Donante: LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN HONDURAS
Nombre: YUICHI MIYAGAWA
Cargo: ENCARGADO DE NEGOCIOS A.I.



Firma:

Fecha: 5 de Enero del 2018

El Beneficiario: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PROGRESO
Nombre: ALEXANDER LÓPEZ ORELLANA
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Firma:

Fecha: 6 de Enero del 2018

